

B A N D O :

Teniendo en cuenta la celebración el próximo día 16 de enero de las “hogueras” que, tradicionalmente tienen lugar en esta ciudad, con motivo de la festividad de San Antón, y en consideración a la preservación debida a las personas y/o cosas, serán de obligado cumplimiento para toda aquella persona o grupos de personas que prendan hogueras las siguientes normas:

Previo al encendido de las hogueras, deberán extender bajo las mismas una capa de arena, al objeto de no dañar el pavimento o calzada (10 cm. mínimo).

- Las hogueras quedarán completamente extinguidas.
- La vía pública deberá estar totalmente limpia y libre de obstáculos, una vez concluidas.
- Los fuegos se prenderán en lugares que no estén próximos a viviendas ni a objetos e instalaciones de especial riesgo, a fin de evitar daños personales y materiales.
- La altura de las llamas no sobrepasará los límites de lo que pueda suponer el control sobre las mismas; recomendándose, para ello, que la leña se vaya utilizando en pequeñas cantidades.
- No se quemarán productos tóxicos, inflamables, ni cualesquiera otros que puedan resultar molestos, nocivos o peligrosos.
- Cualesquiera otras circunstancias no recogidas en este Bando y que, de alguna manera, tiendan a garantizar la salud y seguridad públicas.
- Se procederá a la extinción de aquellas hogueras que cuenten únicamente con la presencia de menores de edad, salvo que se responsabilice de la misma alguna persona adulta.

Toda consecuencia que pueda derivarse de la no observancia de lo anterior, será asumida responsablemente por los causantes de tales actuaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, con el ruego de que se preste en este sentido la colaboración necesaria por parte de todos.

Almagro, 8 de enero de 2015

EL ALCALDE,

Fdo. Luis Maldonado Fernández de Tejada.-